

CONVENIO PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO Y RESULTADOS GUBERNAMENTALES, QUE CELEBRAN, POR LA ANUENCIA DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL **LA PROFRA. RUTH ZALAZAR GARCÍA**, POR UNA PARTE, LA TESORERÍA MUNICIPAL REPRESENTADA POR EL **L.C. APOLINAR BECERRIL SÁNCHEZ**, LA CONTRALORÍA MUNICIPAL Y AUTORIDAD RESOLUTORA, REPRESENTADA POR LA **C.P. MARIA ELENA BAUTISTA TOGO**, LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO, REPRESENTADA POR SU TITULAR LA **L.A. LAURA JOSEFINA SÁNCHEZ JÍMENEZ** Y FINALMENTE, EL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EL **PROF. ELOY ESPINOZA JIMÉNEZA** QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “LA TESORERÍA, “LA CONTRALORIA, “EL EVALUADOR” Y “EL SUJETO EVALUADO”, RESPECTIVAMENTE, Y ACTUANDO EN CONJUNTO COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

El Gobierno del **Ayuntamiento de El Oro** tiene el objeto de consolidar a la Administración en un Gobierno de Resultados, cuyas acciones puedan evaluarse en un entorno de transparencia, que se traduzca en una gestión gubernamental que permita medir los logros y alcances mediante procesos de evaluación, sustentados en indicadores, tal y como lo dispone el **Plan de Desarrollo Municipal 2022-2024**.

En consideración a ello, es fundamental el monitoreo y evaluación de los programas que conforman el Presupuesto de Egresos del Gobierno Municipal, de tal forma que la presupuestación basada en resultados permita consolidar el Sistema Integral de Evaluación del Desempeño.

Por este motivo, el Gobierno la Administración Pública Municipal de EL Oro, a través de “La Dirección de Planeación y Desarrollo Económico”, publicará los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Municipio de EL Oro y el Sistema Municipal DIF”, que tienen por objeto regular la evaluación de los programas presupuestarios. Congruentemente, para dar cumplimiento a los lineamientos citados, se emitió el Programa Anual de Evaluación, **el día 28 del mes de abril** de 2023, mediante el sitio Web <http://www.eloromexico.gob.mx/dif/difPAE2023.html>.

En consecuencia, el presente instrumento tiene como finalidad dar cumplimiento a lo dispuesto en la disposición VIGÉSIMA TERCERA de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios del Municipio de EL Oro y el Sistema Municipal DIF”.

DECLARACIONES

1. DE “LA TESORERIA”

1.1. Que es una Dependencia de la Administración Pública del Municipio de EL Oro, de conformidad con lo establecido por los artículos 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 3, 31 fracción IX, 48 fracción VI, 86 y 89 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México;

1.2. Que el Titular de “LA TESORERÍA”, el **L.C. APOLINAR BECERRIL SÁNCHEZ** cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento de conformidad con lo disposiciones normativas de nivel municipal.

1.3. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Avenida prolongación hidalgo s/n colonia centro, EL Oro de Hidalgo, Estado de México.

2. DE “LA CONTRALORÍA”

2.1. Que es una Dependencia de la Administración Pública del Municipio de Ocotlán, de conformidad con lo establecido por los artículos 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 3, 31 fracción IX, 48 fracción VI, 86, 89, 110, 111 y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México;

2.2. Que el titular de “LA CONTRALORÍA” la **C.P. MARIA ELENA BAUTISTA TOGO** cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento de conformidad con las disposiciones normativas que lo reglamentan.

2.3. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Calle Profesora Lidia Lino Sánchez Sn, 50600 El Oro de Hidalgo, México.

3. DE “EL EVALUADOR”

3.1. Que es una Dependencia de la Administración Pública del Municipio de Ocotlán, de conformidad con lo establecido por los artículos 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 3, 31 fracción IX, 48 fracción VI, 86, 89, 110, 111 y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México;

3.2. Que el titular de “EL EVALUADOR” la **L.A. LAURA JOSEFINA SÁNCHEZ JÍMENEZ** cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento de conformidad con las disposiciones normativas que lo reglamentan.

3.3. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Calle Profesora Lidia Lino Sánchez Sn, 50600 El Oro de Hidalgo, México.

4. DE “EL SUJETO EVALUADO”

4.1. Que es una Dependencia de la Administración Pública Municipal, de conformidad con lo establecido por los artículos 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 3, 31 fracción IX, 48 fracción VI, 86, 89, 110, 111 y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México;

4.2. Que el responsable del Sistema Municipal DIF el **PROF. ELOY ESPINOZA JIMÉNEZ**, cuentan con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento de

conformidad con las disposiciones normativas que reglamentan su actuación como ente descentralizado del ayuntamiento de EL Oro.

4.3. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Avenida prolongación hidalgo s/n, 50600, EL Oro de Hidalgo, Estado de México.

5. DE “LAS PARTES”

5.1. Que reconocen mutuamente la capacidad y el carácter con que comparecen para la celebración del presente Convenio, así como la personalidad de sus representantes.

5.2. Que se encuentran debidamente facultados, tal y como lo establecen los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Municipio de EL Oro”, en la disposición Vigésima Tercera del Capítulo IX, DEL SEGUIMIENTO A RESULTADOS Y RECOMENDACIONES DERIVADAS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN.

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto. - El presente convenio tiene por objeto establecer los compromisos de “**EL SUJETO EVALUADO**” que permitirán atender los hallazgos y recomendaciones que se derivan de la Evaluación de Diseño de los Programas Presupuestarios “020506030101 DESAYUNOS ESCOLARES”.

SEGUNDA. Compromisos y responsabilidades.

De la “LA TESORERIA”

- a) Coadyubar con las demás áreas implicadas en la temática de la evaluación en el proceso de atención a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM).
- b) Verificar la calidad del cumplimiento de los hallazgos en materia financiera;
- c) Acudir a las sesiones en las que se mostrarán el grado de avance y el cumplimiento de los hallazgos;
- d) Vigilar y supervisar que los resultados financieros de la evaluación aplicada estén visibles en las páginas de internet del sujeto evaluado;

De “LA CONTRALORÍA”

- a) Supervisar la atención a las recomendaciones emitidas con motivo de la evaluación por parte del órgano de control interno de “EL SUJETO EVALUADO”;
- b) Acudir a las sesiones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos por parte del órgano de control interno del “SUJETO EVALUADO”;
- c) Verificar, a través del sujeto evaluado, la publicación y veracidad de la información;
- d) Vigilar el apego a las disposiciones aplicables; y
- e) Fincar responsabilidades a los servidores públicos, que incumplan el presente Convenio.

De "EL EVALUADOR"

- a) la integración de la evaluación y de los resultados, al Sistema Integral de Evaluación del Desempeño (SIED);
- b) Dar seguimiento al cumplimiento de los hallazgos, conforme al plazo establecido;
- c) Verificar la calidad del cumplimiento de los hallazgos;
- d) Acudir a las sesiones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos;
- e) Vigilar y supervisar que todos los documentos de la evaluación aplicada estén visibles en las páginas de internet del sujeto evaluado;
- f) Apoyar y/o asesorar a las dependencias; y
- g) Dictaminar la procedencia del cumplimiento de los hallazgos y las recomendaciones.

De "EL SUJETO EVALUADO"

- a) Publicar los resultados de la evaluación a través de la página de internet del Municipio;
- b) Determinar las fechas compromiso para el cumplimiento de los hallazgos y recomendaciones emitidas;
- c) Dar seguimiento a las recomendaciones y hallazgos derivados del proceso de evaluación al programa presupuestario "**020506030101 DESAYUNOS ESCOLARES**" en tiempo y forma.
- d) Acudir a las sesiones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos;
- e) Solventar las recomendaciones y hallazgos en los plazos establecidos; y
- f) Enviar a "LA CONTRALORÍA" los resultados y documentos finales con los que se da cumplimiento a los hallazgos y recomendaciones.

TERCERA. Responsables. - "**LAS PARTES**" designarán a un responsable para acudir a las sesiones en las que se tendrán que presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos por parte de "EL SUJETO EVALUADO" derivados del proceso de evaluación.

Las sesiones se llevarán a cabo entre "**LAS PARTES**", en la sala de Cabildo del Ayuntamiento de EL Oro.

CUARTA. De los formatos autorizados. -

a) De los hallazgos:
020506030101 DESAYUNOS ESCOLARES

APARTADO DE LA EVALUACIÓN:	HALLAZGOS
CAPÍTULO I DE LA JUSTIFICACIÓN Y LA CREACIÓN DEL DISEÑO DEL PROGRAMA.	El programa cuenta con bases documentales y teóricas que brindan soporte al diseño, creación, e implementación del programa 020506030101 Desayunos Escolares por parte del Sistema Municipal DIF de El Oro, tomando como base información presentada en el Diagnóstico Incluido en el Plan de Desarrollo Municipal 2022-2024, formatos PbRM y el Manual para la Planeación 2022, principalmente.
CAPÍTULO II DE LA ANÁLISIS DE LA CONTRIBUCIÓN DEL PROGRAMA A LAS METAS Y OBJETIVOS NACIONALES.	Existe una vinculación transversal adecuada de los diferentes niveles de gobierno acorde a las políticas públicas relacionadas con la alimentación y nutrición infantil. Y a través de un análisis de los diferentes instrumentos de la planeación estratégica se establece la coherencia entre ambos agentes. Además, se fija la relación entre el objetivo del programa y los ODS de la ONU.
CAPÍTULO III DE LA POBLACIÓN POTENCIAL Y MECANISMOS DE OBJETIVO Y MECANISMOS DE ELEGIBILIDAD.	En cuanto a la delimitación de la población potencial y objetivo, estas se definen a partir de los criterios suscritos en las ROP del Programa Nutrición Infantil del Gobierno del Estado de México, donde se establecen los aspectos a considerar para cada una, así como los mecanismos de elegibilidad para la selección de posibles beneficiarios y los requisitos, además de considerar de manera conjunta lo que establece el Manual de Procedimientos del Sistema Municipal DIF de El Oro.
CAPÍTULO IV DE LA PADRÓN DE BENEFICIARIOS	La integración del padrón de beneficiarios y los mecanismos de atención se basan en el Manual de Procedimientos del Sistema Municipal DIF de El Oro y las ROP del Programa Nutrición Infantil del Gobierno del Estado de México.

<p style="writing-mode: vertical-rl; transform: rotate(180deg);">CAPÍTULO V Y MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS.</p>	<p>La información presentada por el Sistema Municipal DIF de El Oro respecto a la estructura de la Matriz de Indicadores para Resultados del programa 020506030101 Desayunos Escolares, se adecua a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2022, incluyendo el diseño de los PbrM de Metas e Indicadores que sirven de base para el monitoreo y evaluación del programa por parte de la autoridad local</p>
<p style="writing-mode: vertical-rl; transform: rotate(180deg);">CAPÍTULO VI Y PRESUPUESTO RENDICIÓN DE Cuentas.</p>	<p>Los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas son adecuados al estar alineados a las Reglas de Operación del Programa Estatal Nutrición Infantil. Además, se cuenta con información precisa del manejo presupuestal del recurso destinado a la operación del programa, la cual puede ser consultada en la página oficial del ayuntamiento de El Oro.</p>
<p style="writing-mode: vertical-rl; transform: rotate(180deg);">CAPÍTULO VII COMPLEMENTARI IDADES COINCIDENCIAS CON OTROS PROGRAMAS.</p>	<p>A nivel local no se identifican programas similares o que presenten coincidencia en los objetivos y actividades, sin embargo, en el ámbito estatal se considera el programa Nutrición Infantil del cual se retoman las ROP que rigen la operación del programa Desayunos Escolares.</p>

b) De las recomendaciones:

TEMA	JUSTIFICACIÓN	RECOMENDACIÓN
<p>Justificación de la creación y del diseño del programa.</p>	<p>Al verificar la información empleada para dar soporte y justificación al diseño y estructura del programa se retoman datos del Plan de Desarrollo Municipal 2022-2023 y del Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2022.</p>	<p>El SMDIF debe vigilar que el objetivo del programa esté alineado a lo descrito en el PDM 2022-2024 atendiendo las necesidades y problemáticas en materia de nutrición infantil, y verificar la lógica de acción en caso de existir modificaciones o actualizaciones.</p>
<p>Contribución a las metas y objetivos nacionales.</p>	<p>El programa se encuentra alineado de manera transversal con los instrumentos de planeación estratégica nacionales tales como lo son los Planes de Desarrollo Municipal, Estatal y Federal. dando</p>	<p>La transversalidad de los objetivos nacionales e internacionales debe ser vigilada ya que pueden existir modificaciones o actualizaciones que</p>

	así cumplimiento a la normatividad vigente y homologando la creación, diseño e implementación de políticas públicas. Además, existe relación respecto a lo que establecen los Objetivos de Desarrollo Sostenible creados por la ONU como parte de la agenda 2030.	afecten la implementación y cumplimiento del programa y sus objetivos.
Población potencial, objetivo y mecanismos de elegibilidad.	Los mecanismos de elegibilidad se basan en las ROP del programa donde además se establecen los criterios y la cobertura del programa, sin embargo, no se establecen parámetros de corte socioeconómico para determinar la factibilidad de participación o selecciona ya que esta se asigna por medios distintos.	Si bien las reglas de operación establecen criterios específicos para la selección de posibles beneficiarios se recomienda aplicar filtros de corte socioeconómico para garantizar que la población que recibe los apoyos escolares sea la que más lo necesita.
Padrón de beneficiarios y mecanismos de atención.	El registro e integración del padrón de beneficiarios se desarrolla a partir de las ROP dentro de las cuales se establecen los criterios de atención de las solicitudes, los requisitos a cubrir por parte de los interesados, así como los medios y fechas para la entrega de ellos apoyos alimentarios que en su mayoría se distribuyen en las escuelas.	La información de los padrón de beneficiarios adecuada y se recomienda mantener el apego a lo que establecen las ROP para mantener la congruencia operativa.
Matriz de Indicadores para Resultados.	El diseño y estructura del programa se basa en información presentada en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2022. Siendo este instrumento la base para que los ayuntamientos y sus organismos descentralizados puedan diseñar las estrategias y metas para el cumplimiento de los objetivos dispuestos.	Al existir un buen diseño y estructura se puede ejecutar de manera más eficiente la parte operativa del programa por lo que se debe vigilar la congruencia con el Manual para la Planeación buscando siempre la eficiencia.
Presupuesto y rendición de cuentas.	La información financiera presenta congruencia entre lo presupuestado por la administración local y lo ejercido. Además, se aprecian como adecuados los mecanismos de transparencia ya que la información del programa puede ser consultada a través de la	Existe un adecuado soporte de la información financiera y los mecanismos de transparencia por lo que se recomienda mantener y respetar lo que establece la normatividad en la materia para un manejo

	Página oficial del ayuntamiento de El Oro.	responsable y eficiente de los recursos.
Complementariedades y coincidencias con otros programas federales.	A nivel local no se identificaron programas que representen duplicidad o coincidencia, sin embargo, del nivel estatal se contempla el programa Nutrición infantil siendo este del cual se retoman las ROP para la operación del programa “Desayunos Escolares”.	La existencia de programas a nivel local con similitudes puede implicar la duplicidad de acciones y de recursos

QUINTA. Cumplimiento. - “EL EVALUADOR” y “LA CONTRALORÍA”, determinarán si las acciones y los compromisos realizados por “EL SUJETO EVALUADO” cumplen de manera suficiente y de manera clara con lo solicitado. En este caso, se celebrará una minuta de atención a los hallazgos y recomendaciones, la cual pone fin al proceso de evaluación.

Las fechas de cumplimiento de los hallazgos y recomendaciones no podrán exceder del **30 de diciembre de 2023**.

SEXTA. Incumplimiento de las Partes. - En los casos de incumplimiento al presente Convenio, las sanciones serán las dispuestas en la disposición TRIGÉSIMA PRIMERA de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Municipio de EL Oro” y las demás aplicables.

SÉPTIMA. Prórroga. -En el caso de que existan acciones que no hayan alcanzado la totalidad de su cumplimiento o estén próximas a hacerlo de acuerdo con las fechas establecidas.

“EL SUJETO EVALUADO” podrá solicitar una prórroga, misma que no deberá ser mayor a 20 días naturales.

OCTAVA. Publicidad. - “LAS PARTES” reconocen que el presente instrumento es público.

NOVENA. Modificaciones. - El presente Convenio podrá ser modificado de común acuerdo por “LAS PARTES”, en términos de las disposiciones aplicables.

DÉCIMA. Vigencia. - El presente convenio surtirá efecto a partir del día de su firma y hasta su total cumplimiento.

DÉCIMA PRIMERA. Interpretación. - La interpretación del presente Convenio, corresponde a “EL EVALUADOR” y a “LA CONTRALORÍA”, en su ámbito de competencia, conforme a lo dispuesto en los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Municipio de EL Oro”.

Enteradas las partes de su contenido y de su alcance legal, se firma por triplicado en el municipio de EL Oro, Estado de México, a los **16 días del mes de noviembre de 2023.**

L.P. RUBÍ CAMERINA GARNICAZALDIVAR
PRESIDENTA DEL SMDIF
(RÚBRICA)

PROF. ELOY ESPINOZA JIMÉNEZ
DIRECTOR DEL SMDIF
(RUBRICA)

L.C. APOLINAR BECERRIL SÁNCHEZ
TESORERO DEL SMDIF
(RÚBRICA)

C.P. MARIA ELENA BAUTISTA TOGO
CONTRALORA INTERNA MUNICIPAL
(RÚBRICA)

L.A. LAURA JOSEFINA SÁNCHEZ JÍMENEZ
DIRECTORA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO
(RUBRICA)